

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		AD – FT – 03
	OFICIOS EXTERNOS		Versión: 03 Mayo 6 de 2020 Página 1 de 5

Villavicencio, 29 de septiembre de 2026

E.111.172.2026

Señores:

RHINO CRANE S.A.S.

NIT. 901.186.879 – 3

G TOWERS GROUP COLOMBIA S.A.S

Asunto: Respuesta a observaciones desde el componente jurídico al proyecto de pliego de condiciones dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **SASI-001-2026**

Cordial saludo:

En atención a las observaciones recibidas dentro del proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-001-2026, me permito manifestar lo siguiente:

OBSERVACIÓN No. 1 – SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

Revisado el cronograma establecido para el presente proceso, consideramos que los tiempos previstos para la presentación de observaciones, estructuración de las ofertas y expedición de las garantías resultan bastante ajustados frente a la naturaleza y complejidad técnica del objeto contractual, particularmente por tratarse del suministro de un vehículo especializado de succión-presión.

En particular:

- La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se encuentra prevista para el **29 de septiembre de 2026**, mientras que el plazo para presentar observaciones finaliza el **30 de septiembre de 2026**, lo que representa únicamente un (1) día para su revisión integral.
- La fecha máxima para la expedición de adendas está prevista para el **1 de octubre de 2026**, mientras que el cierre y presentación de las ofertas está establecido para el **2 de octubre de 2026 a las 10:30 a.m.**

Este término puede resultar insuficiente para adelantar adecuadamente actividades indispensables para la presentación de una oferta, tales como:

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		AD – FT – 03
	OFICIOS EXTERNOS		Versión: 03 Mayo 6 de 2020 Página 2 de 5

Respuesta de la entidad: EDESA S.A. E.S.P. estableció en su cronograma términos perentorios y ha garantizado en todo momento los términos legales para el proceso de selección abreviada por subasta inversa, así las cosas, no se acepta la solicitud de ampliar la fecha del cierre del proceso, máxime cuando los interesados han tenido espacios temporales suficientes para estructurar las propuestas, como quiera que, el proceso desde el pasado 18 de septiembre de 2026, la entidad realizó la publicación de los estudios y documentos previos (en etapa de borradores), es decir que desde la fecha de publicación a la fecha dispuesta para el cierre han transcurrido catorce (14) días, plazo suficiente para que un proponente interesado en participar en el proceso puedan estructurar sus propuestas de acuerdo a las condiciones.

OBSERVACIÓN No. 6 – ACLARACIÓN SOBRE LA TABLA DE SALARIOS MÍNIMOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONTRATOS

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar la información contenida en la tabla de salarios mínimos establecida para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados.

En los documentos del proceso se señala que, para efectos de la actualización del valor de los contratos, se utilizará el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla publicada por la Entidad.

Sin embargo, observamos que en dicha tabla se registra para el año **2026** un salario mínimo de **\$1.423.500**, valor que no corresponde al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2026.

De acuerdo con la normativa vigente, el **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2026 es de \$1.750.905**, valor fijado a partir del 1 de enero de 2026 mediante el **Decreto 1469 de 2025**.

Por lo anterior, entendemos que el valor de **\$1.423.500** incluido frente al año 2026 podría corresponder a un dato de una vigencia anterior o tratarse de un error de digitación.

En este sentido, solicitamos respetuosamente a la Entidad **aclarar y, de ser procedente, corregir la tabla de salarios mínimos**, indicando expresamente cuál es el valor del SMMLV que deberá ser utilizado para la actualización de los contratos y el cálculo de la experiencia exigida dentro del presente proceso.

Respuesta a observación: Una vez analizada la observación, y en el marco de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad acoge la solicitud formulada, razón por la cual se corregirá en el pliego de condiciones definitivo, como quiera que, obedeció a un error de digitación.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		AD – FT – 03
	OFICIOS EXTERNOS		Versión: 03 Mayo 6 de 2020 Página 3 de 5

OBSERVACIÓN No. 9 – IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DESCUENTOS

En el Pliego de Condiciones se establece que serán de cuenta del proponente los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, así como de la suscripción y ejecución del contrato.

Al respecto, solicitamos respetuosamente precisar cuáles son los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, descuentos o demás conceptos tributarios aplicables al presente proceso.

Agradecemos indicar, cuando corresponda:

VOLCOS, RECOLECTORES COMPACTADORES, FERRETEROS, GRUAS DE PLANCHON, GRUAS DE RESCATE, FURGONES, ESTACAS, TRAILERS, EQUIPOS ESPECIALES, CAMABAJAS, ACCESORIOS PERSONALIZADOS.
 OFICINA – PLANTA DE PRODUCCION: CALLE 7# 86 – 45; PBX: (601) 9278855
WWW.RHINOCRANE.COM.CO



RHINOCRANE
 •Equipos en movimiento.
 NIT. 901.186.879 -

 rhinocranesas
 rhinocrane
 Rhinocrane S.A.S

- Momento en que se causa.
- Forma de recaudo.
- Si será descontado del anticipo, de los pagos parciales, del pago final o del valor total del contrato.
- Cualquier otro descuento que deba ser considerado en la estructura económica de la oferta.

Esta información es fundamental para determinar correctamente el valor de la propuesta económica.

Respuesta de la entidad: Se indica que en el pliego de condiciones tanto en etapa de borradores, como en pliegos de condiciones definitivos, se establece la tabla de impuestos y deducciones que aplica EDESA S.A.E.S.P. en los procesos de selección, descuentos que son efectuados de conformidad con los pagos que se realicen.

valor UVT 52.374

DESCUENTO	PORCENTAJE	OBRA	INTERVENTORIA	SUPERVISIÓN/ CPS	ARRIENDO	SUMINISTRO
PRODESARROLLO	2%	X	X	X	X	X
TURISMO	2%	X	X	X	X	X
CULTURA	2%	X	X	X	X	X
DEPORTE (N/A Persona Natural)	2%	X	X		X	X
ADULTO MAYOR (mas de 2600 UVT)	2%	X	X			X
UNILLANOS (más de 145 UVT mensuales)	1%	X	X	X	X	X
HOSPITALES (base \$4,902,534 - N/A persona Natural)	1%	X	X		X	X
FOSE	5%	X				
RETENCIÓN		2%	2% o 6%	art.383	3,50%	2,50%
RETEICA S/N ACUERDO MUNICIPAL		MÁXIMO 10*1000	MÁXIMO 10*1000	MÁXIMO 10*1000	MÁXIMO 10*1000	MÁXIMO 10*1000
RETEIVA			15% del IVA	15% del IVA	15% del IVA	15% del IVA

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		AD – FT – 03
			Versión: 03
			Mayo 6 de 2020
			Página 4 de 5
OFICIOS EXTERNOS			

OBSERVACION No. 14 – CRITERIO PARA LA SUBASTA – PORCENTAJE MINIMO DE MEJORA

Respecto de la regla establecida para la presentación de lances en la subasta inversa, mediante la cual se contempla un porcentaje mínimo de mejora del 5 %, solicitamos respetuosamente a la Entidad considerar su reducción a un porcentaje del 1 % como mínimo.

Para un presupuesto oficial de \$3.801.539.877, una mejora del 5 % representa aproximadamente \$190.076.994 por lance, mientras que una mejora del 1 % representa aproximadamente \$38.015.399.

Consideramos que una mejora mínima del 5 % representa una disminución considerable entre cada lance, especialmente tratándose de un vehículo especializado de succión-presión, cuyos costos están conformados por componentes de alto valor, tales como el chasis, sistema de vacío, bomba de alta presión, sistema hidráulico, carrocería, materiales, montaje, transporte, impuestos, garantías y demás elementos necesarios para su correcta operación.

VOLCOS, RECOLECTORES COMPACTADORES, FERRETEROS, GRUAS DE PLANCHON, GRUAS DE RESCATE, FURGONES, ESTACAS, TRAILERS, EQUIPOS ESPECIALES, CAMABAJAS, ACCESORIOS PERSONALIZADOS.
OFICINA - PLANTA DE PRODUCCION: CALLE 7# 86 - 45; PBX: (601) 9278855
WWW.RHINOCRANE.COM.CO



En este sentido, establecer un porcentaje mínimo de mejora del 1 % permitiría que los oferentes puedan realizar lances de manera más gradual y controlada, generando una dinámica competitiva en la subasta sin que cada lance implique una reducción excesivamente significativa del valor de la oferta.

Lo anterior resulta especialmente relevante teniendo en cuenta que, en una subasta inversa, la competencia económica puede desarrollarse mediante varios lances sucesivos. Por ello, un porcentaje menor permite que los participantes ajusten progresivamente sus propuestas, conservando la posibilidad de competir económicamente hasta alcanzar el límite que resulte viable para cada oferente.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad **modificar el porcentaje mínimo de mejora del lance del 5 % al 1 %**, o, subsidiariamente, establecer un porcentaje inferior al actualmente previsto que permita una dinámica de puja más gradual.

Respuesta de la entidad: Margen Mínimo: EDESA S.A. E.S.P, indica que el espíritu del proceso de selección por subasta inversa es que la entidad en todo momento garantice la adquisición de elementos de características técnicas uniformes, el menor precio y en el marco de la razonabilidad.

Es por ello por lo que el margen mínimo de 5% estipulado por la entidad, representa un ahorro significativo para la entidad y por ende la materialización del principio de responsabilidad, así mismo resulta pertinente indicar que el proceso de subasta es dinámico y por ende, no se limita la pluralidad de oferentes al establecer dicho criterio.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		AD – FT – 03
	OFICIOS EXTERNOS		Versión: 03
			Mayo 6 de 2020
			Página 5 de 5

OBSERVACIÓN G TOWERS GROUP COLOMBIA S.A.S



Tatiana Cortes <admcolombia@gtowersgroup.com>

Para: Empresa EDESA S.A. E.S.P

CC: Contratación EDESA S.A. E.S.P; Alejandro Mejía <amejia@gtowersgroup.com>



Responder

Responder a todos

Reenviar



Lun 20/09/2026 19:11

Respetados señores:

En relación con el proceso de contratación SASI-001-2026, publicado en el SECOP I, nos permitimos solicitar amablemente aclaración respecto de su estado y vigencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la plataforma se observa la indicación "Proceso descartado", con fecha 17 de septiembre de 2026 a las 5:44 p. m.; sin embargo, en la misma publicación se señala como fecha máxima para la presentación de documentos el 30 de septiembre de 2026.

Adicionalmente, de acuerdo con el cronograma publicado, la fecha prevista para la respuesta a las observaciones era el 25 de septiembre de 2026. No obstante, a la fecha no se evidencian actualizaciones o publicaciones adicionales relacionadas con dicha actividad.

Por lo anterior, agradecemos nos puedan confirmar de manera clara si el proceso SASI-001-2026 continúa vigente y, en caso contrario, si fue efectivamente descartado o cancelado, indicando, de ser posible, el estado actual del proceso y las fechas que deben tenerse en cuenta.

Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta, con el fin de determinar nuestra participación dentro de los términos correspondientes.

Cordial Saludo,

Tatiana Cortes
Administradora

Respuesta de la entidad: Se indica que el proceso objeto de observaciones se encuentra publicado en la página web SECOP, razón por la cual será responsabilidad de los interesados en participar en el presente proceso de selección, revisar y estructurar la propuesta de conformidad con los parámetros establecidos por la entidad en sus pliegos de condiciones, tal y como se evidencia:

Número de Proceso	No. de Constancia	Estado del Proceso	Tipo de Proceso	Objeto del Contrato	Fecha Publicación	Modificar Estado	Editar	Descartar
<u>SUBASTA INVERSA SASI-001-2026</u>	26-9-511531	Borrador	Subasta	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	18-09-2026			

Sin otro particular,



HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO
Jefe de la Oficina Asesora de Contratación

	
Nombre:	Katherine Acevedo Gómez
Cargo:	Profesional Especializado – Coordinadora Contratación
Proyectó	

